CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MIL SERVICIOS SAS
Nit: 808.002.622-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02487696
Fecha de matrícula: 15 de agosto de 2014
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 119 # 14 A 25 Oficina 105
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administracion@milservicios.co
Teléfono comercial 1: 6016950869
Teléfono comercial 2: 3007570049
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 119 # 14 A 25 Oficina 105
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administracion@milservicios.co
Teléfono para notificación 1: 6016950869
Teléfono para notificación 2: 3007570049
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 949 del 30 de noviembre de 2001 de Notaría 28 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2014, con el No. 01860403 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MIL SERVICIOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1994 de la Notaría 2 de Bogotá D.C., del 18 de mayo de 2005 inscrita el 15 de agosto de 2014 bajo el número 01860413 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad/municipio de: la mesa (Cundinamarca) a la ciudad/municipio de: Cachipay (Cundinamarca).

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Escritura Pública No. 1287 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 10 de junio de 2014, inscrita el 15 de agosto de 2014 bajo el número 01860428 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad/municipio de: Cachipay (Cundinamarca), a la cuidad Bogotá D.C.

Por acta No. 11 de la Junta de Socios, del 15 de julio de 2017, inscrita el 7 de noviembre de 2017 bajo el número 02273931 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: MIL SERVICIOS SAS.

Por Acta No. 011 del 15 de julio de 2017 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de noviembre de 2017, con el No. 02273931 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MIL SERVICIOS LTDA a MIL SERVICIOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE ESPECIAL

Mediante inscripción No. 02348477 de fecha 13 de junio de 2018 del libro IX, se registró la resolución No. 585 de fecha 31 de mayo de 2018 expedida por el ministerio de transporte, que resuelve mantener la habilitación otorgada mediante resolución No. 5242 del 19 de noviembre de 2002, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: la prestación del servicio público del transporte terrestre automotor por carretera, de personas y bienes separada o conjuntamente, en las diferentes modalidades de servicios y vehículos con radio de acción municipal, departamental, nacional e internacional, de contratación , individual y colectiva, con prestación del servició regular en nivel de servicio regular, básico directo, de lujo y especial (para estudiantes, asalariados, turistas o particulares); igualmente la importación y exportación de vehículos, de todo tipo de maquinaria y repuestos; tendrá estación de servicio de gasolina, centro de mantenimiento de vehículos, así como ensamblaje de todo tipo de carrocerias; la comercialización y distribución de automóviles, repuestos, autopartes y productos relacionados con djci-ios automotores; el servicio de encomiendas y de mensajería. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar además, los siguientes actos: A) La ejecución de toda clase de actos y la celebración de toda clase de contratos directamente relacionados con el objeto. Social; B) La adquisición a cualquier título, la administración, enajenación arriendo, etc., de bienes muebles o inmuebles requeridos para el mejor logro del objeto social, tanto corporales como incorporales; C) La participación con el lleno de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

requisitos estatutarios y legales en sociedades que tengan negocios directamente relacionados con el objeto social, fusionándose con ellas: o aportando a ellas sus bienes y adquiriendo cuotas o partes de interés social o acciones de ellas; D)La celebración de contratos de mutuo y la constitución de garantías, con el fin de obtener para. La financiación propia de la sociedad, empréstitos, celebrar contratos de arrendamiento y ejecutar operaciones con títulos valores como letras, cheques, pagares y libranzas; E) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones con entidades de crédito e instituciones bancarias; F) Patentar u obtener licencias de artículos y productos de la naturaleza de su objeto social; G) La representación y distribución, de toda clase de productos de diferentes líneas, tanto nacionales como extranjeros; H)Adquirir patentes, nombres comerciales marcas y demás derechos de propiedad industrial. Y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; I) Formular propuestas y participar en toda clase de licitaciones y,: concursos, en nombre, propio o en representación de terceros, con entidades públicas y privadas, cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto ,social J) El corretaje y la agencia, de negocios ,y representación de firmas nacionales y extranjeras, K)La importación y exportación de materias primas, insumos, accesorios artículos, productos, repuestos, implementos, partes, equipos y maquinaria, necesarios para. El desarrollo, del objeto social; L) Representar casas nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea igual, similar o complementario con el suyo, m) en general la ejecución de toda clase de actos directamente relacionados con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las, obligaciones legales convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. Prestar el Servicio de Transporte de Carga Nacional e Internacional, transporte de carga liquida, carga seca y carga extradimensionada Servicio de Transporte Especial, Servicio de Transporte de Pasajeros por Carretera, Servicio de Transporte Marítimo, aéreo y Fluvial, Paqueteo y Mensajería. Transporte de equipos petroleros, herramientas, tuberías y materiales de toda clase y especificaciones incluidos la exportación e importación. Transporte de mercancías peligrosas, líquidos y combustibles, cama baja, grúas, retroexcavadoras, maquinaria amarilla, buldóceres y mantenimiento de residuos tóxicos de petróleo y todo lo relacionado. Alquiler de volquetas, para movimientos de tierra y materiales pétreos, doble troques para obras civiles, alquiler de toda clase de maquinaria pesada. Transporte de alimentos refrigerados, importación compra y venta de vehículos, repuestos para automotores, lubricantes y accesorios para mantenimiento vehicular. Construcción de tráileres, plataformas, carrocerías, la reparación, mantenimiento, adiciones y mejoras de vehículos automotores y maquinaria industrial Prestar servicios complementarios como almacenamiento y bodegaje de mercancías e intermediación de servicios aduaneros, compra y venta e importación de polietileno y sus derivados. En ejercicio de su objeto social, la empresa podrá: a) Celebrar todo tipo de operaciones bancarias y financieras b) Representar en Colombia a otras empresas nacionales e internacionales para liberar carga de otras mercancías en puertos c) Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, comercializarlos o arrendarlos. d) Importación y distribución de repuestos para equipos de transporte y maquinaria pesada, portuaria y minera, e) Establecer talleres para reparación y mantenimiento de toda clase de vehículos.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.800.000.000,00
No. de acciones : 180.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.709.000.000,00
No. de acciones : 170.900,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.709.000.000,00
No. de acciones : 170.900,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente quien es el Representante Legal, que podrá ser o no miembro de Junta Directiva, con su Suplente que para este caso será el Subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial; las siguientes: 1. Representar a la sociedad en todos los actos ante terceros y a nivel judicial y extrajudicial y no tendrá ningún limité en la contratación. 2. Ejecutar cuando lo disponga la junta directiva de todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma cuando así lo delegue la junta directiva, todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía 7. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso, cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad 8 convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y en, particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 011 del 15 de julio de 2017, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de noviembre de 2017 con el No. 02273931 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Maria Fernanda Rodriguez Lopez	C.C. No. 37331669

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Janine Rodriguez Lopez	C.C. No. 37336646

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 011 del 15 de julio de 2017, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de noviembre de 2017 con el No. 02273931 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maria Fernanda Rodriguez Lopez	C.C. No. 37331669

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 018 del 20 de enero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2023 con el No. 02971023 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jaiver Arlex Vasquez Gaitan	C.C. No. 1110463262 T.P. No. 166191-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 207 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01860407 del 15 de agosto de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1565 del 21 de abril de 2005 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	01860408 del 15 de agosto de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1994 del 18 de mayo de	01860413 del 15 de agosto de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

2005 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	2014 del Libro IX
E. P. No. 4829 del 26 de octubre de 2006 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	01860418 del 15 de agosto de 2014 del Libro IX
E. P. No. 4829 del 26 de octubre de 2006 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	01860420 del 15 de agosto de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3061 del 28 de agosto de 2008 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	01860421 del 15 de agosto de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1287 del 10 de junio de 2014 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01860423 del 15 de agosto de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1287 del 10 de junio de 2014 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01860428 del 15 de agosto de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3709 del 26 de noviembre de 2015 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	02045502 del 17 de diciembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2175 del 12 de julio de 2016 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	02224828 del 16 de mayo de 2017 del Libro IX
Acta No. 011 del 15 de julio de 2017 de la Junta de Socios	02273931 del 7 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 12 del 10 de noviembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02289022 del 27 de diciembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 024 del 26 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02875003 del 2 de septiembre de 2022 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 15 de agosto de 2014, fueron inscritos previamente por otra cámara de comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921
Actividad secundaria Código CIIU: 7710

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.519.541.657
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado